

AUTO No. 04491

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 459 de 2006, 515 de 2007, 136 de 2008, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, y Decreto 01 de 1984

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en virtud del radicado N° 2010ER71159 del 29 de Diciembre del 2010, la señora MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.276.322 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la empresa **CUSEZAR S.A.**, identificado con Nit No 860.000.531-1, presenta solicitud de registro nuevo para el elemento tipo Valla obra Convencional ubicada en la AK 72 No 24 B -34, Localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente emite el Concepto Técnico No. 07136 del 26 de Agosto de 2011 y con fundamento en éste se expide la Resolución No. 00432 del 19 de Abril de 2013, notificada personalmente el día 02 de Agosto de 2013 y ejecutoriada el día 22 de Agosto de 2013, en la cual se Otorga registro nuevo al elemento de publicidad exterior visual solicitado.

Que mediante radicado No. 2013ER102319 del 12 de Agosto del 2013, el Señor IVAN LEGUIZAMON MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.240.794, en calidad de Tercer Suplente del Representante Legal de la empresa **CUSEZAR S.A.**, manifiesta que el elemento fue desmontado respecto a la solicitud de registro No 2010ER71159 del 29 de Diciembre de 2010, para lo cual adjunta fotografía panorámica.

CONSIDERACIONES TECNICAS:

Que con base lo anterior esta Entidad emitió el Concepto Técnico N° 00168 del 09 de Enero del 2014, cuyo contenido se describe a continuación:

“Concepto Técnico N° 00168 del 09 de Enero del 2014:

2. **OBJETO:** Establecer Archivo de resolución 00432 de 2013 de registro de un elemento tipo Valla de Obra Convencional.
3. **ANTECEDENTES:**

AUTO No. 04491

- a. **Texto de Publicidad:** CUSEZAR SEA PARTE DEL GRAN ULTIMO DESARROLLO DEL SALITRE GRAN RESERVA DEL SALITRE
- b. **Tipo de elemento:** VALLA DE OBRA.
- c. **Ubicación:** OBRA EN CONSTRUCCION.
- d. **Área de exposición:** 48
- e. **Dirección de Visita:** AVENIDA CR 72 NO 24 B -34
- f. **Localidad:** FONTIBON
- g. **Sector de Actividad:** RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS.
- h. **Licencia de construcción y/o fiducia:** LC-10-03-2011
- i. **Requerimiento:** 2011EE30663 del 17-03-2011
- j. **Solicitud de Registro:** 2010ER71159
- k. **No de expediente:** SDA-17-2011-2291

4. **SITUACIÓN ENCONTRADA:** (...)

5. **VALORACION TÉCNICA:** Elemento desmontado

6. **CONCEPTO TÉCNICO:**

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual archivar este proceso, ya que se evidencia mediante radicado 2013ER102319y registro fotográfico el desmonte del elemento tipo Valla de Obra de la solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual 2010ER71159 otorgado mediante resolución No 00432 de 2013. Expediente SDA-17-2011-2291.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar un estudio de carácter jurídico, con fundamento en las disposiciones constitucionales, en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto, y en especial las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico N° 00168 del 09 de Enero del 2014 rendido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual- Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que el Artículo 8, del Decreto 01 de 1984 expresa lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán resolución motivada”.

AUTO No. 04491

Que el código contencioso administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Concepto técnico N° 00168 del 09 de Enero del 2014, es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que el elemento de publicidad exterior tipo Valla de Obra Convencional fue desmontada, dejando como conclusión que se debe archivar la Resolución N° 00432 del 19 de Abril del 2013 por la cual se otorgó registro al elemento tipo Valla de Obra Convencional ubicada en la Avenida Carrera 72 No 24 B 34, Localidad de Fontibón, de esta ciudad.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el Artículo 1, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, expresa lo siguiente: *“Delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes:*

(...)

“b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”

AUTO No. 04491

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo de la Resolución N° 00432 del 19 de Abril del 2013, y de todas las actuaciones contenidas dentro del expediente SDA-17-2011-2291, correspondiente al elemento de publicidad exterior visual tipo Valla de Obra Convencional ubicada en la Avenida Carrera 72 No 24 B 34, Localidad de Fontibón.

SEGUNDO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

TERCERO: Comunicar la presente providencia a la señora MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.276.322, en calidad de Representante Legal de la empresa **CUSEZAR S.A**, o a quien haga sus veces en la Avenida Calle 116 No 7-15 Piso 16.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del código contencioso administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de julio del 2014



Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(EXPEDIENTE): SDA-17-2011-2291

Elaboró:

Jeimy Katerinne Gutierrez Urrego

C.C: 1010180240

T.P:

CPS:

FECHA

21/04/2014

EJECUCION:

Revisó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 04491

Yesid Torres Bautista	C.C: 13705836	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/05/2014
Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/05/2014
Nelson Enrique Garzon Bautista	C.C: 79619041	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/05/2014
Aprobó:					
Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	25/07/2014